

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al
precio de 25 cénts. por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Sección primera.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta del 30 de Diciembre de 1891.*)

Sección segunda.

Ministerio de Ultramar.

REAL ÓRDEN.

Ilmo. Sr.: El art. 43 del Real decreto ley de 5 de Enero último establece de modo terminante que el ingreso, ascenso y provision de vacantes de cualquiera categoría y clase, correspondientes á la carrera judicial y fiscal, se verificará en la forma y con sujeción á lo que las leyes tengan establecido ó establecieron para la Península, en cuanto á ello no se oponga la especial organización de Tribunales en las provincias de Ultramar; pero como en

la Península no existe el cargo de Promotor fiscal de entrada, y, por otra parte, sería injusto, prescindiendo de la oposición como medio obligado de ingreso, exigir para desempeñarle iguales condiciones de aptitud que para ser Juez de primera instancia de entrada, por tratarse de cargos de distinta categoría.

El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer:

1.º Que las vacantes de Promotorías fiscales de entrada se provean observándose los siguientes turnos:

La primera vacante se dará al opositor á quien por su número corresponda, según el orden de clasificación; y si no hubiese cumplido aún veinticinco años, se nombrará al siguiente, conservando aquel su puesto en el escalafón para las sucesivas vacantes.

La segunda vacante se reserva al Gobierno para que pueda nombrar, si lo tiene por conveniente, á Abogados con buena nota. Si el Gobierno no hiciese uso de esta facultad, tendrá derecho á la vacante el aspirante más antiguo.

La tercera vacante podrá darse á alguno de los aspirantes más recomendados por la Junta calificadora, ó á Abogados con buena nota. Si el Gobierno no usase de la facultad que le da este turno, nombrará al aspirante más antiguo.

2.º Que lo anteriormente dispuesto se en-

tienda sin perjuicio de lo establecido en el art. 65 del Real decreto ley de 5 de Enero último.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 23 de Diciembre de 1891.—*Romero*.—Sr. Director general de Gracia y Justicia.

(*Gaceta del 27 de Diciembre de 1891.*)

Seccion cuarta.

Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

Seccion de Fomento.--Negociado Montes.

El día 29 de Enero próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Viana de Cega, y con asistencia de un empleado del ramo de montes, la subasta para el aprovechamiento de la corta olivacion del monte titulado Boza de Cega, perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo de 500 pesetas; hallándose á disposicion del público en la Secretaría del Ayuntamiento los pliegos de condiciones facultativas y económicas, que han de regular la subasta.

Valladolid 28 de Diciembre de 1891.—El Gobernador, Fernando Santoyo y Osorio.

Talon núm. 489.

El día 29 de Enero próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de esta Ciudad y con asistencia de un empleado del ramo de montes, la subasta para el aprovechamiento de la corta de pinos del monte titulado Antequera, perteneciente á esta Capital, bajo el tipo de 4.800 pesetas; hallándose á disposicion del público en la Secretaría del Ayuntamiento los pliegos de condiciones facultativas y económicas, que han de regular la subasta.

Valladolid 28 de Diciembre de 1891.—El Gobernador, Fernando Santoyo y Osorio.

Talon núm. 490.

El día 29 de Enero próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Al-

calde de Boecillo, y con asistencia de un empleado del ramo de montes, la subasta para el aprovechamiento de la corta de pinos del monte titulado Arroyadas, perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo de 600 pesetas; hallándose á disposicion del público en la Secretaría del Ayuntamiento los pliegos de condiciones facultativas y económicas, que han de regular la subasta.

Valladolid 28 de Diciembre de 1891.—El Gobernador, Fernando Santoyo y Osorio.

Talon núm. 491.

El día 29 de Enero próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Mojados y con asistencia de un empleado del ramo de montes, la subasta para el aprovechamiento de la corta de pinos del monte titulado Albo, Sancho y Cobatilla, perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo de 875 pesetas; hallándose á disposicion del público en la Secretaría del Ayuntamiento los pliegos de condiciones facultativas y económicas, que han de regular la subasta.

Valladolid 28 de Diciembre de 1891.—El Gobernador, Fernando Santoyo y Osorio.

Talon núm. 492.

El día 29 de Enero próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Matapozuelos y con asistencia de un empleado del ramo de montes, la subasta para el aprovechamiento de la corta de pinos del monte titulado Cobatilla, perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo de 500 pesetas; hallándose á disposicion del público en la Secretaría del Ayuntamiento los pliegos de condiciones facultativas y económicas, que han de regular la subasta.

Valladolid 28 de Diciembre de 1891.—El Gobernador, Fernando Santoyo y Osorio.

Talon núm. 493.

El día 29 de Enero próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Llano de Olmedo y con asistencia de un empleado del ramo de montes, la subasta para el aprovechamiento de la corta de pinos del

monte titulado Navazo Grande, perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo de 775 pesetas; hallándose á disposicion del público en la Secretaría del Ayuntamiento los pliegos de condiciones facultativas y económicas, que han de regular la subasta.

Valladolid 28 de Diciembre de 1891.—El Gobernador, Fernando Santoyo y Osorio.

Talon núm. 494.

El día 29 de Enero próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de La Pedraja de Portillo y con asistencia de un empleado del ramo de montes, la subasta para el aprovechamiento de la corta de pinos del monte titulado Tamarizo Nuevo, perteneciente á Portillo, bajo el tipo de 600 pesetas; hallándose á disposicion del público en la Secretaría del Ayuntamiento los pliegos de condiciones facultativas y económicas, que han de regular la subasta.

Valladolid 28 de Diciembre de 1891.—El Gobernador, Fernando Santoyo y Osorio.

Talon núm. 495.

El día 29 de Enero próximo y hora de las once de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de La Pedraja de Portillo y con asistencia de un empleado del ramo de montes, la subasta para el aprovechamiento de la corta de pinos del monte titulado Corbejon y Quemados, perteneciente á Portillo, bajo el tipo de 1.600 pesetas; hallándose á disposicion del público en la Secretaría del Ayuntamiento los pliegos de condiciones facultativas y económicas, que han de regular la subasta.

Valladolid 28 de Diciembre de 1891.—El Gobernador, Fernando Santoyo y Osorio.

Talon núm. 496.

El día 29 de Enero próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Pedrajas de San Esteban y con asistencia de un empleado del ramo de montes, la subasta para el aprovechamiento de la corta de pinos del monte titulado Comun de Villa, perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo de 600 pesetas; hallándose á disposicion del pú-

blico en la Secretaría del Ayuntamiento los pliegos de condiciones facultativas y económicas, que han de regular la subasta.

Valladolid 28 de Diciembre de 1891.—El Gobernador, Fernando Santoyo y Osorio.

Talon núm. 497.

El día 29 de Enero próximo y hora de las once de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Pedrajas de San Esteban y con asistencia de un empleado del ramo de montes, la subasta para el aprovechamiento de la corta de pinos del monte titulado Comun de Villa, perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo de 850 pesetas; hallándose á disposicion del público en la Secretaría del Ayuntamiento los pliegos de condiciones facultativas y económicas, que han de regular la subasta.

Valladolid 28 de Diciembre de 1891.—El Gobernador, Fernando Santoyo y Osorio.

Talon núm. 498.

Núm. 5.048.

Ayuntamiento constitucional de Renedo de Esgueva.

Debiendo procederse á la formacion del apéndice al amillaramiento, que ha de servir de base para la derrama de la contribucion de inmuebles cultivo y ganadería para el año económico de 1892-93, se hace saber á los vecinos y forasteros terratenientes en esta villa, que hayan sufrido alteraciones en su riqueza rústica y urbana, que durante todo el mes de Enero próximo pueden presentar en la Secretaría del Ayuntamiento, conforme á lo que determina el art. 45 del Reglamento vigente, sus respectivas relaciones duplicadas en que se hagan constar aquellas, exhibiendo los títulos ó documentos que motiven la alteracion, y teniendo entendido que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Renedo Diciembre 26 de 1891.—El Alcalde, Wilibaldo García.—P. S. M., El Secretario, Rafael Gutierrez.

Con el propio objeto é igual término invita el Ayuntamiento de Villalbarba

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

Concluye la relacion de pagarés de bienes nacionales á canjear por las cartas de pago equivalentes, dentro del término de 30 días á contar desde la insercion de la presente.

(Véase el Boletín núm. 150.)

Procedencia del inmueble.	Número del inventario.	Término municipal donde está situado.	Clasificacion en que se hallacomprendido.	Plazo que representa.	Nombre de los otorgantes.	Importe. — Ptas. Cts.
80 por 100 de Propios.	5557	Valdearcos	Rústica.	4.	D. Ezequiel Aguado	208
Idem	5293	Olmedo	Idem	2.	Balbino Arribas	71'40
Idem	2824	Puente Duero	Idem	2.	Pablo Gonzalez Sanz	20'56
Idem	2824	Idem	Idem	4.	El mismo	20'56
Idem	2824	Idem	Idem	5.	El mismo	20'56
Idem	2824	Idem	Idem	6.	El mismo	20'56
Idem	2824	Idem	Idem	7.	El mismo	20'56
Idem	2824	Idem	Idem	8.	El mismo	20'56
Idem	2824	Idem	Idem	9.	El mismo	20'56
Idem	2824	Idem	Idem	10	El mismo	20'56
Idem	1767	Moral de la Paz	Idem	2.	Carlos Delgado	108
Idem	1767	Idem	Idem	3.	El mismo	108
Idem	1767	Idem	Idem	5.	El mismo	108
Idem	1767	Idem	Idem	6.	El mismo	108
Idem	9049	Fuensaldaña	Idem	3.	Luis Saavedra	1360'08
Idem	9049	Idem	Idem	4.	El mismo	1360'08
Idem	9049	Idem	Idem	5.	El mismo	1360'08
Idem	9049	Idem	Idem	7.	El mismo	1360'08
Idem	9049	Idem	Idem	10	El mismo	1360'08
Idem	2824	Puente Duero	Idem	2.	Nicomedes Marciel	58'50
Idem	2824	Idem	Idem	3.	El mismo	58'50
Idem	2824	Idem	Idem	4.	El mismo	58'50
Idem	2824	Idem	Idem	5.	El mismo	58'50
Idem	2824	Idem	Idem	6.	El mismo	58'50
Idem	2824	Idem	Idem	7.	El mismo	58'50
Idem	2824	Idem	Idem	8.	El mismo	58'50
Idem	2824	Idem	Idem	9.	El mismo	58'50
Idem	2824	Idem	Idem	10.	El mismo	58'50
Idem	6104	Herrin de Campos	Idem	2.	Julian Muñoz	421'20
Idem	6104	Idem	Idem	3.	El mismo	421'20
Idem	6104	Idem	Idem	4.	El mismo	421'20
Idem	8595	Valladolid	Idem	2.	Manuel Cortijo Prieto	34'40
Idem	8595	Idem	Idem	3.	El mismo	34'40
Idem	8595	Idem	Idem	4.	El mismo	34'40
Idem	8595	Idem	Idem	5.	El mismo	34'40
Idem	8595	Idem	Idem	6.	El mismo	34'40
Idem	8595	Idem	Idem	7.	El mismo	34'40
Idem	8595	Idem	Idem	8.	El mismo	34'40
Idem	8595	Idem	Idem	9.	El mismo	34'40
Idem	8595	Idem	Idem	10.	El mismo	34'40
Idem	2014	Pesquera de Duero	Idem	4.	Nicanor Lubiano	2500
Idem	2014	Idem	Idem	6.	El mismo	2500
Idem	5282	Villalar	Idem	4.	Benito Fernandez	368
Idem	5282	Idem	Idem	6.	El mismo	368
Idem	5282	Idem	Idem	7.	El mismo	368

80 por 100 de Propios.	5282	Villalar	Rústica.	8.	D. Benito Fernandez	368
Idem	8575	Curiel	Idem	2.	José Sobrino	451'28
Idem	8575	Idem	Idem	3.	El mismo	451'28
Idem	8575	Idem	Idem	4.	El mismo	451'28
Idem	8575	Idem	Idem	5.	El mismo	451'28
Idem	8575	Idem	Idem	6.	El mismo	451'28
Idem	2167	Renedo	Idem	2.	Lorenzo Calderon	96
Idem	2167	Idem	Idem	3.	El mismo	96
Idem	2167	Idem	Idem	4.	El mismo	96
Idem	2167	Idem	Idem	5.	El mismo	96
Idem	2167	Idem	Idem	7.	El mismo	96
Idem	5428	Torre de Esgueva	Idem	2.	Félix Beltran	60'40
Idem	5428	Idem	Idem	3.	El mismo	60'40
Idem	5428	Idem	Idem	4.	El mismo	60'40
Idem	6190	Herrin de Campos	Idem	2.	Benito Gil	172
Idem	6190	Idem	Idem	3.	El mismo	172
Idem	6190	Idem	Idem	4.	El mismo	172
Idem	6190	Idem	Idem	7.	El mismo	172
Idem	5296	Villavaquerin	Idem	3.	Benigno Sanz	87'20
Idem	5296	Idem	Idem	4.	El mismo	87'20
Idem	5296	Idem	Idem	5.	El mismo	87'20
Idem	5296	Idem	Idem	6.	El mismo	87'20
Idem	4371	Cubillas St. ^a Marta	Idem	2.	Eustaquio Alegre	318'24
Idem	4371	Idem	Idem	3.	El mismo	318'24
Idem	4371	Idem	Idem	4.	El mismo	318'24
Idem	4343	Idem	Idem	2.	El mismo	342'40
Idem	4343	Idem	Idem	3.	El mismo	342'40
Idem	4343	Idem	Idem	4.	El mismo	342'40
Idem	5427	Villaco	Idem	2.	Juan Asensio	60
Idem	5427	Idem	Idem	3.	El mismo	60
Idem	5427	Idem	Idem	4.	El mismo	60
Idem	3039	Iscar	Idem	2.	Fermin del Gaño	128'40
Idem	3039	Idem	Idem	7.	El mismo	128'40
Idem	5137	Peñañiel	Idem	4.	Indalecio Burgoa	496
Idem	5137	Idem	Idem	6.	El mismo	496
Idem	5137	Idem	Idem	8.	El mismo	496
Idem	367	Villalba	Idem	6.	Lesmes Blanco	48'80
Idem	367	Idem	Idem	7.	El mismo	48'80
Idem	5440	Villanueva	Idem	5.	Guillermo Ramirez	204'56
Idem	6080	Zorita de la Loma	Idem	4.	Miguel Bajo	400
Idem	6080	Idem	Idem	5.	El mismo	400
Idem	6080	Idem	Idem	8.	El mismo	400
Idem	6080	Idem	Idem	10	El mismo	400
Idem	5277	Castrillo de Duero	Idem	4.	Cipriano Cárcaga	2600'40
Idem	5277	Idem	Idem	5.	El mismo	2600'40
Idem	3039	Iscar	Idem	3.	Eliás Sastre	91'04
Idem	3039	Idem	Idem	4.	El mismo	91'04
Idem	3070	Pedrajas S. Estéban	Idem	3.	Lope Lozano	64'80
Idem	3070	Idem	Idem	4.	El mismo	64'80
Idem	3070	Idem	Idem	5.	El mismo	64'80
Idem	3070	Idem	Idem	6.	El mismo	64'80
Idem	3070	Idem	Idem	7.	El mismo	64'80
Idem	3070	Idem	Idem	8.	El mismo	64'80
Idem	3070	Idem	Idem	9.	El mismo	64'80
Idem	3070	Idem	Idem	10	El mismo	64'80
Idem	5290	Torre de Peñañiel	Idem	6.	Eugenio Minguez	1370'08
Idem	1816	Moral de la Paz	Idem	6.	Eugenio Quintana	49'60
Idem	1816	Idem	Idem	7.	El mismo	49'60
Idem	795	Villavaquerin	Idem	5.	Feliciano Guillen	108'13
Idem	795	Idem	Idem	6.	El mismo	108'13
Idem	795	Idem	Idem	7.	El mismo	108'13

80 por 100 de Propios.	795	Villavaquerin	Rústica.	8.	D. Feliciano Guillen	108'13
Idem	795	Idem	Idem	9.	El mismo	108'13
Idem	795	Idem	Idem	10	El mismo	108'13
Idem	614	Castronuevo	Idem	4.	Pedro Sanz	50
Idem	611	Idem	Idem	4.	El mismo	56
Idem	3994	Torrelobaton	Idem	4.	Manuel Negro	68'08
Idem	3994	Idem	Idem	4.	El mismo	42
Idem	3886	Casasola de Arion	Idem	5.	Agustin Aranda	83'68
Idem	3886	Idem	Idem	6.	El mismo	83'68
Idem	4324	Villavieja	Idem	2.	Atanasio Higuera	400'08
Idem	4324	Idem	Idem	4.	El mismo	400'08
Idem	4324	Idem	Idem	6.	El mismo	400'08
Idem	1032	Montemayor	Idem	3.	Isidoro Ortega	88'96
Idem	9449	Mayorga	Idem	8.	Teodoro Torres	90'48
Idem	1172	Zaratan	Idem	2.	D. ^a Petra B. Montiano	66'72
Idem	1172	Idem	Idem	3.	La misma	66'72
Idem	6559	Villacreces	Idem	6.	D. Francisco Guerra	80'40
Idem	4131	Urueña	Idem	7.	Eloy Peña	240
Idem	4131	Idem	Idem	9.	El mismo	240
Idem	9435	San Martin	Idem	9.	Ciriaco Pastor	107'20
Idem	9445	Idem	Idem	9.	El mismo	74

Valladolid 25 de Noviembre de 1891.—El Delegado de Hacienda, *Federico Asquerino*.

Seccion quinta.

NUM. 5.046.

Don Manuel Garcia Lopez, Juez de instruccion del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad.

Por el presente se cita y llama á María San Pedro Estella, que en 31 de Julio del año último pasado habitaba en Madrid, calle del Limon, número 11, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez dias contados desde la publicacion del presente en la *Gaceta de Madrid* comparezca ante este Juzgado sito en la planta alta del Palacio de Justicia, á las once de la mañana, á fin de recibirla declaracion en causa que sobre tentativa de estafa me hallo instruyendo, bajo apercibimiento que de no verificarlo la parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Valladolid á veintisiete de Diciembre de mil ochocientos noventa y uno.—Manuel Garcia Lopez.—P. S. M., Toribio Diez.

Núm. 5.047.

Don Mariano Avellon Quemada, Juez de primera instancia del partido de Olmedo.

Hago saber: Que por muerte intestada de D.^a Antonia Guerra Ortega, se solicita se de-

clare heredera de la misma á su madre doña Eladia Ortega Prado; en cuyo expediente he acordado se anuncie el presente para que los que se crean con igual ó mejor derecho que la D.^a Eladia á la herencia de su citada hija D.^a Antonia, comparezcan en este Juzgado reclamando la precitada herencia dentro del término de treinta dias contados desde la publicacion de este anuncio en los diarios oficiales.

Dado en Olmedo á quince de Diciembre de mil ochocientos noventa y uno.—Mariano Avellon.—Por orden de S. S.^a, Niceto Sanz Velazquez.

Talon núm. 488.

NUM. 5.038.

Don Justiniano J. Campa y Vigil, Juez de primera instancia del partido de La Bañeza.

Por el presente hago saber: Que en autos de juicio verbal civil seguidos en el Juzgado municipal de Villazala, á instancia de Vicenta del Rio Lopez, vecina de La Bañeza, contra Vicente Diez Sastre, que lo es de Valdesandinas, sobre pago de pesetas, se embargaron á Santiago San Martin, de dicho pueblo, varios bienes para hacer efectiva la suma en que remató los embargados en vista de queja producida por la Vicenta á la Audiencia Territorial de Valladolid, por no habérsela hecho el

pago de la suma reclamada y entorpecimiento del expediente cuya queja se emitió á este Juzgado para informe, se dictó por el mismo auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:—La Bañeza á veinte de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno. La precedente comunicacion á los antecedentes con que dá cuenta guárdese y cúmplase y Resultando que por Vicenta del Río Lopez, que se dice residente en esta villa se ha producido ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Valladolid instancia fechada el treinta y uno de Octubre último en la que en resumen se expresa que en informe emitido por este Juzgado parte no es cierto porque la casa se vendió el dos de Julio hizo once años con la condicion de entregarle el dinero en el acto y no se ha cumplido, que por haberla faltado al respeto no administrar la justicia y haberla engañado por este incumplimiento formó ella causa al Juez municipal el tres de Julio que fué el siguiente día de vender la casa cuya causa está paralizada en la Escribanía de Poza con otras quejas que presentó contra el mismo Juez municipal D. Silvestre Anton y otros Jueces municipales que tambien están encausados y cuyos nombres cita, que hace siete años que viene presentándose á ellos para lograr el pago y no lo ha conseguido, habiendo sido multados y condenados á pagarle costas, daños y perjuicios que notificada de una resolucion el cuatro de Julio de mil ochocientos noventa apeló el diez y seis y se le dijo que no estaba en tiempo que reclama las costas daños y perjuicios que se le han originado y se la están originando hasta que se le haga efectivo el pago del dinero que se hizo de los bienes que se vendieron á Vicente Diez Sastre, por la deuda de novecientos cinco reales menos cuartillo á razon del seis por ciento de intereses desde la fecha de la obligacion de pago hasta la fecha en que se haga efectiva la deuda, costas, daños y perjuicios. El Sr. D. Justiniano J. Campa y Vigil, Juez de primera instancia de esta villa y su partido por ante mi Escribano dijo: Se decreta la instruccion de expediente de correccion disciplinaria contra los Jueces municipales de Villazala, que han intervenido en los autos civiles á que la instancia de Vicenta del Río se refiere. Póngase en cuer-

da floja el expediente á que se refiere la certificacion del Escribano Sr. Poza, reclámese del Juez municipal de Villazala, testimonio en relacion de dichos autos civiles suficientemente expresivo para que se pueda venir en conocimiento de lo que en él se practicó, en qué fechas, qué funcionarios intervinieron en cada diligencia y estado que mantienen, el cual se remitiria á término de quinto día, notifiquese esta resolucion á la recurrente haciéndola saber que si quiere ser parte en este expediente se persone en forma y dése conocimiento de esta resolucion á la Superioridad y cada cinco días de cuanto se haya actuado. Así lo acordó y firma S. S.^a doy fé.—Justiniano J. Campa.—Ante mí, Tomás de la Poza.

Y para notificacion del auto anterior á la Vicenta del Río mediante se ignora su paradero, se publica el presente.

Dado en La Bañeza á diez y nueve de Diciembre de mil ochocientos noventa uno.—Justiniano J. Campa.—Por su mandado, Tomás de la Poza.

Talon núm. 483.

NÚM. 5.043.

Don Joaquin Gonzalez Aupetit, Comisario de Guerra, Juez instructor de expedientes administrativos de alcance y reintegro del distrito militar de Burgos.

Hago saber: Que debiendo notificar á doña Teresa Herrero el fallo dictado por la Inspeccion General de Administracion militar en el expediente instruido para obtener el reintegro de seiscientas tres pesetas importe de raciones que faltaron á su señor padre el Capitan D. Quintín Herrero y Zayas en el fuerte de Santa Gadea del Cid.

Llamo y emplazo á la expresada D.^a Teresa, que ha tenido su residencia en Valladolid, Plaza de Santa Ana, número 18, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de treinta dias á contar desde el que tenga publicacion este edicto en la *Gaceta de Madrid* se presente ó participe á esta Comisaría de guerra el punto de su residencia con el fin de notificarle dicho fallo: en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar, continuándose el procedimiento en rebeldía.

Asimismo ruego y encargo á las Autoridades ó funcionarios que conocieren el paradero de la expresada señora se sirvan participarlo para los efectos indicados.

Dado en Burgos á 19 de Diciembre de 1891.—Joaquin Gonzalez Aupetit.

Núm. 5.040.

Juzgado Municipal del Distrito de la Audiencia.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 2.^a decena del mes de Diciembre de 1891

DIAS.	NACIDOS VIVOS.							NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						Total de ambas clases.	
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			Total de vivos.	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.				Total de muertos.
	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.		Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.		
11	"	1	1	"	"	"	1	"	"	"	"	"	"	"	1
12	3	1	4	"	"	"	4	"	"	"	"	"	"	"	4
13	2	"	2	"	"	"	2	"	"	"	"	"	"	"	2
14	1	1	2	"	"	"	2	"	"	"	"	"	"	"	2
15	2	2	4	"	1	1	5	"	"	"	"	"	"	"	5
16	3	2	5	1	"	1	6	"	"	"	"	"	"	"	6
17	"	2	2	"	"	"	2	"	"	"	"	"	"	"	2
18	"	"	"	"	"	"	"	1	"	1	"	"	"	1	1
19	"	"	"	"	1	1	1	"	"	"	"	"	"	"	1
20	"	2	2	"	1	1	3	"	"	"	"	"	"	"	3
	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Total..	11	11	22	1	3	4	26	1	"	1	"	"	"	1	27

Valladolid 21 de Diciembre de 1891.—EL JUEZ MUNICIPAL, *Casimiro Gonzalez Garcia-Valladolid.*

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la 2.^a decena del mes de Diciembre de 1891, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DÍAS.	FALLECIDOS.								TOTAL general.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
11	2	"	"	2	2	"	1	3	5
12	3	1	"	4	"	1	1	2	6
13	"	"	"	"	1	"	"	1	1
14	"	"	2	2	1	"	"	1	3
15	"	1	"	1	1	"	1	2	3
16	2	1	"	3	1	1	"	2	5
17	"	"	"	"	1	"	"	1	1
18	"	"	"	"	"	"	"	"	"
19	1	1	"	2	"	"	"	"	2
20	"	"	"	"	2	1	"	3	3
	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Totales...	8	4	2	14	9	3	3	15	29

Valladolid 21 de Diciembre de 1891.—EL JUEZ MUNICIPAL, *Casimiro Gonzalez Garcia-Valladolid.*

Valladolid: 1891.—Imprenta y Encuadernacion del Hospicio provincial.